



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

PROYECTO DE ORDENANZA N°

668-147

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: PRORROGAR PLAZO DE INSCRIPCIÓN AL RÉGIMEN ESPECIAL DE EMPADRONAMIENTO DE EDIFICACIONES CONSTRUIDAS SIN PERMISO MUNICIPAL

ANTECEDENTES

Ordenanza 2494-CM-13: Régimen especial de empadronamiento de edificaciones construidas sin permiso municipal.

Ordenanza 2510-CM-14: Modificación ordenanza 2494-CM-13. Régimen especial de empadronamiento de edificaciones construidas sin permiso municipal.

Nota de la Junta Vecinal El Frutillar solicitando extensión del período para la presentación del Formulario de Inscripción de Edificaciones a Empadronar.

FUNDAMENTOS

La ordenanza 2494-CM-13 establece un Régimen especial de empadronamiento de edificaciones construidas sin permiso municipal. Esta ordenanza tiene como propósito permitir a los vecinos de la ciudad la regularización de construcciones existentes ofreciendo un régimen especial en la tramitación y pago de las obligaciones que de esta surgen.

La Ordenanza 2510-CM-14 modifica la ordenanza 2494-CM-13, considerando la situación de los locales comerciales, oficinas, restaurantes y categorías y edificaciones de uso recreativo, alojamientos turísticos, bancos y similares de superficie menor a 50 m², y la situación de las viviendas de hasta 100 m² de superficie.

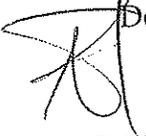
Las ventajas de la propuesta de empadronamiento de construcciones mediante un régimen especial han sido valoradas por los vecinos y profesionales de la construcción. Se constata a la fecha la inscripción al Registro de Edificaciones a Empadronar de más de mil solicitudes.

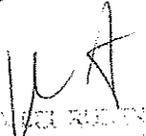
No obstante lo anterior, es evidente la necesidad de extender los plazos de vigencia de la ordenanza para atender la necesidad de la población. Los mismos vecinos y profesionales intervinientes han solicitado reiteradamente de forma verbal y eventualmente por escrito la extensión del plazo de inscripción al registro de empadronamiento. Vale destacar que la ordenanza exige al momento de la inscripción el pago del 10% del valor estimado de Tasa de Inscripción al Régimen de empadronamiento, y en ciertos casos este pago es dificultoso para los vecinos.

El plazo para la Inscripción al Régimen de Empadronamiento concluye el próximo 30 de septiembre. Mediante la presente ordenanza, se busca ampliar el plazo de inscripción al régimen de empadronamiento permitiendo extendiéndolo hasta el 30 de Diciembre del 2014.

AUTORA: Intendenta Municipal, Lic. María Eugenia Martini.

COLABORADORES: Secretario de Gobierno, Lic. Daniel Natapof; Secretario de Desarrollo Estratégico Mg. Horacio Fernandez; Subsecretario de


HORACIO FIDEL FERNANDEZ
Secretario de Desarrollo Estratégico
Municipalidad de S.C. de Bariloche


DANIEL NATAPOF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Gestión Urbana, Arq. Eduardo Reddy; Director de Obras Particulares, Ramón González.

El proyecto original N° , con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 3, según consta en el Acta N° . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Prorrogar el plazo de Inscripción al Régimen de Empadronamiento de edificaciones construidas sin permiso municipal establecido en el artículo 7º de la ordenanza 2494-CM-14 hasta el 30 de Diciembre de 2014.
- Art. 2º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

HORACIO FIDEL FERNANDEZ
Secretario de Desarrollo Estratégico
Municipalidad de S. C. de Bariloche

LIC. MARÍA EUGENIA MARTINI
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche

DANIEL RUBEN MATAPOF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S. C. de Bariloche